

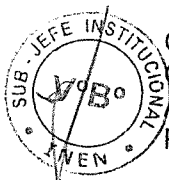
REPUBLICA DEL PERU



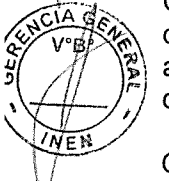
Resolución Jefatural

Lima, 30 de DECEMBRE de 2019

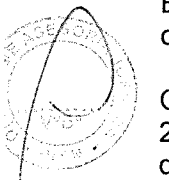
CONSIDERANDO:



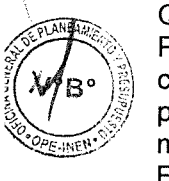
Que, mediante el Decreto Supremo N° 396-2019-EF, el Informe N° 1206-2019-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 3206-2019-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 1295-2019-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1377-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, de fecha 22 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2019, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo a procedimientos establecidos mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;



Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “(...) Las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los Años Fiscales 2019 y 2020, y aprueba otras medidas, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 1 500,00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del personal administrativo del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente, mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, quedando exonerados de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 396-2019-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos pliegos de Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de **S/ 396 000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES)**;

Que, mediante Memorando N° 3206-2019-0GA/INEN, la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 1206-2019-0RH-OGA/INEN presentada por la Oficina de Recursos Humanos, proporcionan la información para la incorporación en el Presupuesto Institucional a nivel de categoría presupuestaria, secuencia funcional, actividad y clasificador de gasto;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorízase la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 396-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 396 000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:		(En Soles)
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3.99999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000005 Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios	396 000.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	396 000.00
		=====
TOTAL EGRESOS		396 000.00
		=====



ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

2.3 la copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

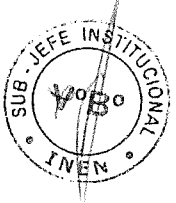
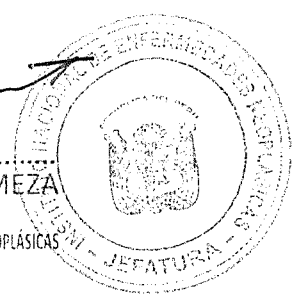
ARTÍCULO TERCERO.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 396-2019-EF no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Reg. N°: 3307

RJ622-2019

Interesado:

Asunto: AUTORIZASE LA INCORPORACION DE LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTIDAS DISPUESTO EN EL NUMERO I.L. DEL ARTICULO 1. DEL D.S. N° 396-2019-EP EN EL PRESUPUESTO INICIAL DEL PLICAD 126 - INEN AÑO FISCAL 2019

Pase G.E Para Fecha 30/12/2019 Firma

- 01. Aprobación
- 02. Atención
- 03. Conocimiento
- 04. Opinión
- 05. Informe
- 06. Por Corresp.
- 07. Para Conversar
- 08. Ac. Antecedentes
- 09. Según Solicitud
- 10. Con Devolución
- 11. Archivo
- 12. P. Contenido
- 13. Acc. Inmediata
- 14. P. Resolución
- 15. Ver Observación

OBSERVACIONES:

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
ORGANISMO PUBLICO EJECUTOR - OPE

RECIBIDO

30 DIC 2019

Por: *[Signature]*

Hora:

GERENCIA GENERAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

INFORME N° 1377-2019-OAJ/INEN

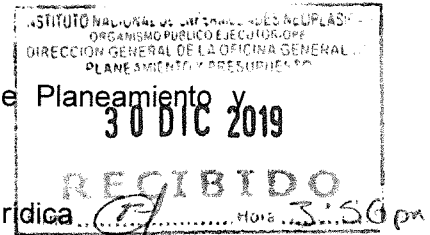
Para : **MG. DUNISKA TARCO VIRTO**
 Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

De : **ABOG. IVAN PEREYRA VILLANUEVA**
 Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Autorizase la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 396-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2019.

Referencia : Memorando N° 1295-2019-OGPP/INEN y anexos

Fecha : Surquillo, 30 de diciembre de 2019



Tengo el agrado de dirigirme a usted por medio del presente para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, informarle en los siguientes términos:

I. BASE LEGAL:

El Decreto Supremo N° 396-2019-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos pliegos de Gobiernos Regionales.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. El **Memorando N° 1295-2019-OGPP/INEN**, de fecha 30 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- 2.2. El **Informe N° 1211-2019-OPE-OGPP/INEN**, de fecha 30 de diciembre de 2019, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
- 2.3. El **Memorando N° 3206-2019-OGA/INEN**, de fecha 30 de diciembre de 2019, de la Oficina General de Administración.
- 2.4. El **Informe N° 1206-2019-ORH/INEN**, de fecha 30 de diciembre de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Mediante el Decreto Supremo N° 396-2019-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos pliegos de Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 396 000.00 (Trescientos Noventa y Seis Mil y 00/100 Soles).
- 3.2. Mediante el **Memorando N° 3206-2019-OGA/INEN** de la Oficina General de Administración, se remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe N° 1206-2019-ORH/INEN**, de la Oficina de Recursos Humanos, que traslada el Informe N° 314-2019-PPTO-ORH/INEN del Area de Presupuesto y





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

Programación, en el cual se señala que en atención al antes mencionado decreto supremo, el monto asignado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas es S/ 396 000.00 (Trescientos Noventa y Seis Mil y 00/100 Soles) para financiar el bono por cumplimiento de metas 2018.


- 3.3. El **Memorando N° 1295-2019-OGPP/INEN** de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con el **Informe N° 1211-2019-OPE-OGPP/INEN**, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, pone en conocimiento para la incorporación de recursos en el presupuesto institucional del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; por medio del Decreto Supremo N° 396-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN por el importe de la suma de S/ 396 000.00 (Trescientos Noventa y Seis Mil y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del decreto Legislativo N° 1440.
- 3.4. En merito a la normativa vigente sobre la materia y conforme a la documentación citada precedentemente, resulta viable autorizar la incorporación de la transferencia de partidas dispuesta en el Decreto Supremo N° 396-2019-EF, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- 4.1. De la revisión y análisis de la documentación de la referencia, la normatividad vigente y del Decreto Supremo N° 396-2019-EF, mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, esta Oficina de Asesoría Jurídica cumple con visar el proyecto de Resolución Jefatural para Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, hasta por la suma descrita en dicho proyecto.
- 4.2. En consecuencia, se recomienda tener en consideración lo expuesto en el presente Informe, para la continuación del trámite respectivo, para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución Jefatural, para los fines pertinentes, teniendo en cuenta lo previsto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

ADJUNTO:

- Memorando N° 1295-2019-OGPP/INEN y anexos
- Proyecto de Resolución Jefatural

IPV/cmp





PERÚ

Sector
Salud

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"**

MEMORANDO N° 1295-2019-OGPP/INEN

A : **ABOG. IVAN PEREYRA VILLANUEVA**
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

DE : **MG. DUNISKA TARCO VIRTO**
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : **Proyecto de Resolución Jefatural que autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019**

REFERENCIA : **a) MEMORANDO N° 3206-2019-OGA/INEN**
b) DECRETO SUPREMO N° 396-2019-EF
c) INFORME N° 1211-2019-OPE-OGPP/INEN

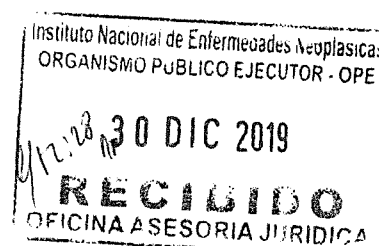
FECHA : **Surquillo, 30 de diciembre del 2019**

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; en atención al asunto y documento de la referencia a), mediante el cual la Oficina General de Administración pone en conocimiento para la incorporación de recursos en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; por medio del **Decreto Supremo N° 396-2019-EF**, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN por el importe de **S/ 396 000.00** en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del Decreto Legislativo N° 1440.

En tal sentido, cumpla con alcanzar el Proyecto de Resolución Jefatural para su respectiva visación y su trámite correspondiente.

Atentamente,

MG. DUNISKA TARCO VIRTO
Directora General de la Oficina General
de Planeamiento y Presupuesto
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



DTV/hsad
CC: Archivo



Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima – Perú



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

INFORME N° 1211-2019- OPE-OGPP/INEN

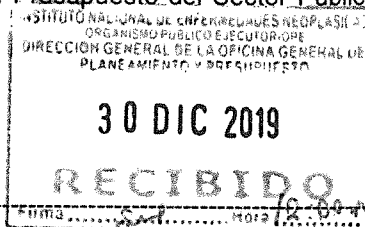
A : **Mg. DUNISKA TARCO VIRTO**
Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DE : **Mg. PIYO FELIX CELESTINO LAZARO**
Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico

ASUNTO : Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

REFERENCIA : a) Memorando N° 3206-2019-OGA/INEN.
b) Decreto Supremo N° 396-2019-EF

FECHA : Surquillo, 30 de diciembre 2019

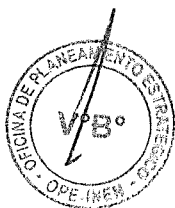


I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de referencia a), la Oficina General de Administración presenta información para la Incorporación de recursos en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por la Transferencia de Partidas autorizado mediante Decreto Supremo N° 396-2019-EF, dicha información es presentada a solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, a través del informe N° 1206-2019-ORH-OGA/INEN.
- 1.2 Decreto Supremo N° 396-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos pliegos de Gobiernos Regionales.
- 1.3 Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueba otras medidas.

II. ÁLISIS:

- 2.1 De acuerdo a lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueba otras medidas, se autoriza por única vez, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 1 500.00 MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES, a favor del personal administrativo del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276.
- 2.2 El marco normativo establecido en el artículo 45° de Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que, “*Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo a procedimientos establecidos mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático*”.
- 2.3 Ahora bien, el segundo párrafo del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: “*las Transferencias de partidas constituyen traslados de crédito presupuestarios entre Pliegos.*”





PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

- 2.4 El numeral 1.1 del artículo 1 del **Decreto Supremo N° 396-2019-EF**, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, correspondiendo al **Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ 396 000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES)**.
- 2.5 Por otro Lado, la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N° 3206-2019-OGA/INEN y el Informe N° 1206-2019-ORH-OGA/INEN, presenta la información con la distribución del importe señalado en el numeral 2.4 del presente informe, desagregado a nivel de categoría presupuestaria, actividad, secuencia funcional y específica de gasto; por lo que, en el marco del cumplimiento de sus funciones, esta oficina presenta el proyecto de Resolución Jefatural para la incorporación de mayores fondos en el marco de la normatividad vigente.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 3.1 La Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueba otras medidas, autoriza por única vez, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 1 500.00 MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES, a favor del personal administrativo del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276
- 3.2 Mediante el Decreto Supremo N° 396-2019-EF, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversas entidades, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de **S/ 396 000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES)**, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo señalado en el párrafo anterior; por lo que, procede la incorporación en el Presupuesto Institucional, en concordancia con la normatividad vigente.
- 3.3 La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de las competencias establecidas en la normatividad presupuestaria vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 396-2019-EF, presenta el proyecto de Resolución Jefatural, para la aprobación de la incorporación como pliego habilitado, respecto a la Transferencia de Partidas a favor de nuestra Entidad.
- 3.4 Por lo antes señalado, se recomienda remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que previa visación, continúe con el trámite de aprobación por parte de Jefatura Institucional.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


 MG. CELESTINO LAZARO
 PFB/GCC Ejecutivo
 de la Oficina de Planeamiento Estratégico
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

MEMORANDO N° 3206-2019-OGA/INEN

A : **MG. DUNISKA TARCO VIRTO**
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

DE : **CPC. TERESITA DE JESÚS COLLANTES SAAVEDRA**
Directora General de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Decreto Supremo N° 396-2019-EF

REF. : INFORME N° 1206-2019-ORH-OGA/INEN (REG. 10066)

FECHA : Surquillo, 30 de diciembre de 2019

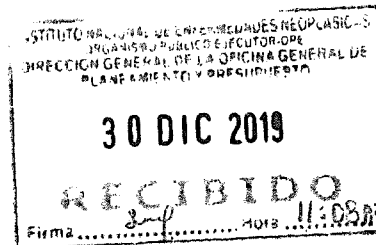
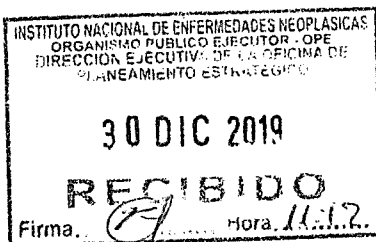
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a su vez en atención al documento de la referencia, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, en relación al Decreto Supremo N° 396-2019-EF que autoriza la Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

En tal sentido, se remite el documento de la referencia, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA
Directora de la Oficina General de Administración



TCS/scr



Av. Angamos Este 2520 -
Surquillo
Telf.: 201-6500

SECTOR SALUD
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
"Dr. Eduardo Cáceres Graziani"

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Reg. N°

10066

Interesado: INFORME N° 1206

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Asunto : RESPECTO AL DECRETO SUPREMO N° 396-2019-EF.

Pase	Para	Fecha	Firma
OGA	6	27/12/2019	MAX

- 01. Aprobación
- 02. Atención
- 03. Conocimiento
- 04. Opinión
- 05. Informe
- 06. Por Corresp.
- 07. Conversar
- 08. Adj. Antecent
- 09. según Solicit.
- 10. Devolución
- 11. Archivo
- 12. P. Contenido
- 13. Acc. Inmediat
- 14. P. Resoluc.
- 15. Observacion

OBSERVACIONES: _____

Vertical text on the right margin.

The following text is a dense, repetitive block of characters and symbols, appearing to be a corrupted or heavily redacted page. It contains numerous small black dots, dashes, and faint, illegible markings scattered across the bottom portion of the page.



PERÚ

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N° *1206* -2019-ORH-OGA/INEN

A : **CPC. Teresita de Jesús Collantes Saavedra**
Directora General
Oficina General de Administración

DE : **Lic. Ángela Elsa Reyes Linares**
Directora Ejecutiva
Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO : **Decreto Supremo N° 396-2019-EF**

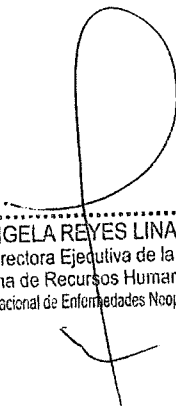
Referencia : **Informe N° 314-2019-PPTO-ORH/INEN**

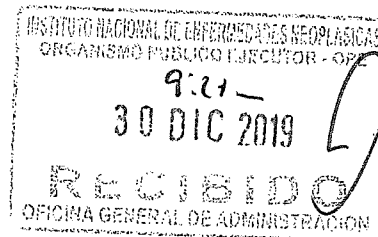
FECHA : **Surquillo, 30 de diciembre de 2019**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, solicito tenga a bien remitirlo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para sus fines o acciones correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted; no sin antes agradecerle su atención al presente.

Atentamente,


.....
Lic. ANGELA REYES LINARES
Directora Ejecutiva de la
Oficina de Recursos Humanos
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



ARL/sach.



Av. Angamos Este 2520
- Surquillo
Telf.: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

INFORME N° 314-2019-PPTO-ORH/INEN

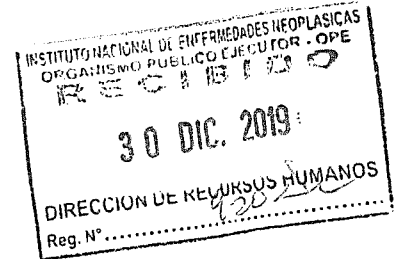
A : Lic. Ángela Elsa Reyes Linares
Directora Ejecutiva
Oficina de Recursos Humanos

DE : Silvia Amalia Arévalo Chong
Área de Presupuesto y Programación

ASUNTO : Transferencias de Partidas

REFERENCIA : Decreto Supremo N° 396-2019-EF

FECHA : Surquillo, 30 de diciembre del 2019



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle que se ha publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 396-2019-EF que “Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales”.

En tal sentido, según el precitado dispositivo legal el monto asignado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas es de S/ 396,000.00 (trescientos noventa y seis mil con 00/100 soles) para financiar la bonificación extraordinaria.

DECRETO SUPREMO N° 396-2019-EF

G.G. : 2.1. Personal y Obligaciones Sociales
F.F. : Recursos Ordinarios

FUNCIÓN	PROGRAMA	META	FUENTE	ESPECÍFICA	AUMENTO
20	006	1235-0070	RO	2.1.19.399	396,000.00
				TOTAL	396,000.00

Cabe señalar, que la distribución consignada en el párrafo anterior se ha efectuado de acuerdo al dispositivo legal de la referencia, por lo que una vez incluido en el presupuesto institucional se solicitará las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de contar con el financiamiento adecuado por metas y específicas de gasto para el pago del bono por cumplimiento de metas del 2018.

Por lo que agradeceré remitir el presente informe, a través de la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

SILVIA AMALIA AREVALO CHONG
Presupuesto y Programación
Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos
Oficina de Recursos Humanos
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Av. Angamos Este 2520
- Surquillo
Telf: 201-6500
www.inen.sld.pe
Lima - Perú

Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles	
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	010	: Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	026	: Programa Educación Básica para Todos
PROGRAMA	0090	: Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular
PRESUPUESTAL	: Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas	
PRODUCTO	3000385	: Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
ACTIVIDAD	5005628	: Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de educación básica regular
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	33 500,00	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000661	: Desarrollo de la educación laboral y técnica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	5 500,00	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	15 000,00	
TOTAL EGRESOS	54 000,00	
=====		
A LA:	En Soles	
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Gobiernos Regionales	
PROGRAMA	0090	: Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular
PRESUPUESTAL	: Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas	
PRODUCTO	3000385	: Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
ACTIVIDAD	5005628	: Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de educación básica regular
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	33 500,00	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001	: Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000003	: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	3 500,00	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000668	: Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2 000,00	
ACTIVIDAD	5000991	: Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	15 000,00
TOTAL EGRESOS	54 000,00
=====	

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego se detallan en el Anexo "Transferencia para financiar el pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante una resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA
Ministra de Educación

1841327-2

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los pliegos Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO
N° 396-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los Años Fiscales 2019 y 2020, y aprueba otras medidas, se autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 1 500,00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del personal administrativo del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, para lo cual mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, quedando exonerados de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, a través del Informe N° 1060-2019-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud sustenta que cuenta con los recursos necesarios para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019; en virtud de lo cual, con Oficio N° 3555-2019-SG/MINSA, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de partidas;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 1898-2019-EF/53.04, remite el Informe N° 1141-2019-EF/53.04 con el costo para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, correspondiente a los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 13 528 500,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019;

De conformidad con lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los Años Fiscales 2019 y 2020, y aprueba otras medidas;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 13 528 500,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final

del Decreto de Urgencia N° 039-2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 011 : Ministerio de Salud
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central - MINSA
 CATEGORIA 9001 : Acciones Centrales
 PRESUPUESTARIA
 ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto
 FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios
 FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 13 528 500,00

TOTAL EGRESOS 13 528 500,00
 =====

A LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 131 : Instituto Nacional de Salud
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Nacional de Salud
 CATEGORIA
 PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
 ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos
 FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios
 FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 222 000,00

PLIEGO 136 : Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

CATEGORIA
 PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
 ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos
 FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios
 FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 396 000,00

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Gobiernos Regionales

CATEGORIA
 PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
 ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos
 FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios
 FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 12 910 500,00

TOTAL EGRESOS 13 528 500,00
 =====

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego y unidad ejecutora, se detallan en el Anexo "Otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05)

días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por la Ministra de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud

1841327-3

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

**DECRETO SUPREMO
N° 397-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, autoriza, excepcionalmente, a las entidades del Gobierno Nacional, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los saldos de libre

disponibilidad según proyección al cierre del año fiscal 2019 de su presupuesto institucional asignados a las intervenciones del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios en consistencia con los cronogramas de ejecución, a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previo informe favorable de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), para el financiamiento de intervenciones de dicho plan; precisándose que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Economía y Finanzas, a propuesta de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC);

Que, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante los Oficios N°s 783, 1315, 1495 y 1624-2019-RCC/DE, solicita una Transferencia de Partidas a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los saldos de libre disponibilidad del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud de doscientos cincuenta y un (251) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 189 308 882,00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC con cargo a los saldos de libre disponibilidad de doscientos cincuenta y un (251) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas y en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 189 308 882,00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC con cargo a los saldos de libre disponibilidad de doscientos cincuenta y un (251) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGOS : Gobierno Nacional	
FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios	
FINANCIAMIENTO	
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	32 406 283,00
FUENTE DE 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
FINANCIAMIENTO	
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	156 902 599,00
TOTAL EGRESOS	189 308 882,00
	=====

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, ____ de _____ de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 396-2019-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos pliegos de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante ley N° 30879 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 806-2018-J/INEN, de fecha 22 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año Fiscal 2019, del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo a procedimientos establecidos mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "(...) Las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los Años Fiscales 2019 y 2020, y aprueba otras medidas, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 1 500,00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del personal administrativo del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente, mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, quedando exonerados de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 396-2019-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos pliegos de Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria, en el marco de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de **S/ 396 000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES)**;

Que, mediante memorando N° 3206-2019-0GA/INEN, la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 1206-2019-ORH-OGA/INEN presentada por la Oficina de Recursos Humanos, proporcionan la información para la incorporación en el Presupuesto Institucional a nivel de categoría presupuestaria, secuencia funcional, actividad y clasificador de gasto;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorízase la incorporación de la Transferencia de Partidas dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 396-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 396 000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:		(En Soles)
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3.99999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000005 Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios	396 000.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	396 000.00
		=====
TOTAL EGRESOS		396 000.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

2.3 la copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 396-2019-EF no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE